

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, me permito comunicarle que, en el presente proceso no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente. Sírvase proveer.

Marcela Oidor Herrera
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Red White S.A.S.
Demandados	Comercializadora Terrano S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00154-00
Tema	Termina por Transacción- ordena levantamiento de medidas

En atención al informe secretarial y toda vez que el escrito contentivo del acuerdo, está debidamente suscrito y coadyuvado por la parte demandada, obrando conforme al artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el contrato de **Transacción** presentado por las partes por encontrarse ajustado a derecho.

SEGUNDO: Declarar Terminado el proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía**, incoado por **Red White S.A.S.**, en contra **Comercializadora Terrano S.A.S.**

TERCERO: Ordénese el levantamiento del embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio identificado con la matrícula **Nº21-213499-12**, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y de propiedad dela sociedad demandada **Comercializadora Terrano S.A.S.** No se ordena oficiar ya que, la medida no se encuentra perfeccionada.

- Cancelar el embargo y retención de los dineros que posea la sociedad demandada **Comercializadora Terrano S.A.S.**, en la cuenta corriente **N°617-828202-62** de Bancolombia.

CUARTO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c070fc07cc77e4cba2db0b4c578bd3de36dd6ff8054cef070bbbd64940eabb3a**

Documento generado en 26/07/2022 12:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>